Nota DNC N° 19.840 /2020

Asunción, 08 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	380.929
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Adquisición de Dispositivos para Entintado de Billetes (SBE).
Entidad	Banco Nacional de Fomento
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. De la lectura del Informe de Evaluación, no se visualiza si se tuvo en cuenta la constancia de la presentación de la Declaración Jurada de bienes y renta, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, como indica en el PBC. Consideración Normativa Ley 6355/19.
2. No se visualizan el Análisis de la Capacidad Financiera y Análisis de los precios ofertados.
3. No se visualiza si se tuvo en cuenta el Análisis del Margen de Preferencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: abarua

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py